

POLÍTICA DE PRÉSTAMOS DEL MUSEO CARMEN THYSSEN MÁLAGA SOBRE LAS OBRAS DE LA COLECCIÓN PERMANENTE

La Fundación Palacio de Villalón, entidad gestora de Museo Carmen Thyssen Málaga, tiene entre sus fines estatutarios la difusión de sus fondos permanente y, para ello, la cesión temporal de obras de su Colección a otros Museos e instituciones culturales. Nuestra institución museística tiene por tanto una vocación de colaboración con otros centros mediante la cesión temporal de sus obras para su integración en otros proyectos expositivos, conscientes de que con esta contribución se habilitan vínculos de relación con otras instituciones, sumando a la difusión de la pintura española del siglo XIX y XX y favoreciendo la investigación y la conservación de su conocimiento.

En la organización de la Fundación, la concesión de los préstamos de obras, se rigen, especialmente, por el Contrato firmado entre la propiedad de la Colección y la propia fundación para la cesión temporal y gratuita de las obras de arte que hoy componen los fondos del Museo.

De conformidad con dicho contrato, de junio de 2011, se posibilita el préstamo de estas obras a otros museos o instituciones para que participen en exposiciones temporales. La competencia para autorizar la cesión de obras para su integración en exposiciones temporales ajenas recae en el Patronato de la Fundación, si bien, previamente, debe ser autorizada por la propiedad de la Colección.

Las solicitudes deberán recibirse con antelación suficiente para que puedan llevarse a cabo todos los trámites oportunos, más en el caso de los préstamos internacionales que requieren permisos de exportación temporal. Ninguna de las Obras podrá ser integrada en una exposición temporal que se organice fuera del Museo ni prestada a terceras instituciones por plazo superior a nueve meses.

En el procedimiento, corresponde a la Dirección Artística de la Fundación informar sobre la oportunidad y conveniencia del préstamo considerando para ello el estado de conservación de la obra, el proyecto expositivo, la trayectoria de la institución solicitante, las condiciones de seguridad y clima del espacio expositivo y el cumplimiento de las condiciones de transporte. A la vista del informe, el Patronato de la Fundación resolverá la aprobación del préstamo.

Tras su aprobación, por delegación del Patronato, corresponde a la Dirección Artística del Museo la firma del necesario contrato de préstamo. La cesión de obras de la colección permanente de la Colección del Museo tiene unas tasas de ..., lo que junto con los costes asociados serán por cargo del prestatario.

En los créditos de todas las publicaciones que se realicen en relación con exposiciones que incluya alguna de las Obras deberá hacerse constar la siguiente mención, en castellano más otra lengua, en su caso,

“Colección Carmen Thyssen-Bornemisza Málaga en préstamo temporal al Museo”.

Puede consultarse el [histórico de préstamos](#) en la web del Museo.